

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1442-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Resolución N° 0126-2022-UNHEVAL/FCAT-CF, del 22.ABR.2022, la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el desarrollo de clases del primer año de estudios de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con cinco (05) alumnos matriculados ingresantes 2022, amparados en el Art. 62, inciso d) del Reglamento de Estudios 2022;

Que, mediante la Resolución Consejo de Facultad N° 042-2022-UNHEVAL/FDyCP, del 19.ABR.2022, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el desarrollo del CURSO ELECTIVO de ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES, con 02 ESTUDIANTES INSCRITOS, a cargo del Mg. Víctor Ciro Torres Salcedo, en el I semestre académico 2022, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0266-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.ABR.2022, por acuerdo del Consejo de Facultad, autorizó el funcionamiento de la asignatura del 1er año de estudios con menos de 07 estudiantes para el presente año lectivo 2022 de la Escuela Profesional de Ciencias Históricas Sociales y Geográficas, según detalles que figuran en dicha resolución; asimismo, autorizó el funcionamiento de las asignaturas con menos de 07 estudiantes para el presente año lectivo 2022 Semestre-I de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, cuyos detalles figuran en dicha resolución;

Que, mediante la Resolución Consejo de Facultad N° 33-2022-UNHEVAL-FMVZ, del 20.ABR.2022, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la apertura del curso de PLANTAS MEDICINALES Y TERAPEUTICAS (3108) a cargo del docente Mg. CARLOS PINEDA CASTILLO, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en base al Artículo 62° inciso d) del Reglamento de Estudios, según lista de alumnos inscritos que figuran en dicha resolución;

Que la Vicerrectora Académica, mediante el Oficio N° 156-2022-VRAcad-UNHEVAL, del 11.ABR.2022, remite la relación de las escuelas profesionales que tienen menos de siete (07) alumnos inscritos; por lo que, solicita que se determine preferentemente de los cursos del primer año, como son las EP de Turismo y Hotelería y de Biología, Química y Ciencia del Ambiente;

Que, el inciso d), del Artículo 62° del REGLAMENTO DE ESTUDIOS 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL, del 07.MAR.2022, señala que: "En las Escuelas Profesionales que por su naturaleza existen menos de siete (7) estudiantes matriculados, podrán llevarlo previa autorización de Consejo de Facultad";

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022, ante el informe de la Vicerrectora Académica, luego de la deliberación y teniendo en cuenta el interés superior de estudiante regulado en el artículo 5°, numeral 5.14 de la Ley Universitaria N° 30220, que señala: "Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.14. El interés superior del estudiante", la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso n) del Estatuto de la UNHEVAL, que tiene la misma redacción, el pleno acordó:

1. Aprobar, por el año académico 2022, el DICTADO DE CURSOS CON MENOS DE SIETE (07) ALUMNOS en las diferentes carreras profesionales, en mérito al Artículo 62°, inciso d) del Reglamento de Estudios 2022 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL, del 07.MAR.2022, el cual señala: "En las Escuelas Profesionales que por su naturaleza existen menos de siete (7) estudiantes matriculados, podrán llevarlo previa autorización de Consejo de Facultad".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1442-2022-UNHEVAL

-02-

2. Disponer que las facultades, a partir del año académico 2023, realicen el requerimiento de contrato de docentes y jefes de práctica, para el primer año de estudios, luego de que haya concluido los exámenes del Ciclo C del CEPREVAL; para lo cual se encomienda al Vicerrectorado Académico de adoptar las acciones que corresponda;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 235-2022-UNHEVAL-CU/R, del 03.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por el año académico 2022, el **DECRETADO DE CURSOS CON MENOS DE SIETE (07) ALUMNOS** en las diferentes carreras profesionales, en mérito al Artículo 62°, inciso d) del Reglamento de Estudios 2022 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0733-2022-UNHEVAL, del 07.MAR.2022, el cual señala: "En las Escuelas Profesionales que por su naturaleza existen menos de siete (7) estudiantes matriculados, podrán llevarlo previa autorización de Consejo de Facultad"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que las facultades, a partir del año académico 2023, realicen el requerimiento de contrato de docentes y jefes de práctica, para el primer año de estudios, luego de que haya concluido los exámenes del Ciclo C del CEPREVAL; **para lo cual se encomienda al Vicerrectorado Académico de adoptar las acciones que corresponda**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, la Dirección de Asuntos y Servicios Académico, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM
URH-DaYSA-UPA-UFRCyAA
Facultades (14)
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARÍA GENERAL